



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: EX-2024-01679942-APN-SIGEN - INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 02/2024- SNI
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO DE LA RES. 396/06 SH.
CUADRO 5.4 UEPEX - INTERESES PERCIBIDOS POR SALDOS INMOVILIZADOS

SEÑOR AUDITOR INTERNO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 10/2006, se remiten lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría referidas en el artículo 1° de la misma.

En tal sentido, en el marco de las tareas a realizar por esa unidad, corresponde verificar que los intereses generados por saldos inmovilizados en cuentas bancarias, provenientes de proyectos financiados por Organismos Internacionales (financieros o no financieros) que otorguen créditos, o de la inversión temporaria de fondos realizadas por aquellos, ingresen efectivamente al Tesoro Nacional, como así también que los cuadros que presenten las U.E.P.E.X. en la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Tesorería General de la Nación (TGN) se encuentren debidamente actualizados.

A los fines expuestos, se solicita la emisión de Certificaciones Contables sobre la información expuesta en el cuadro 5.4 “Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos” - Intereses Percibidos por Saldos Inmovilizados, por cada una de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) que operen bajo su órbita, según los modelos incluido en el Anexo “A” UEPEX - INTERESES PERCIBIDOS POR SALDOS INMOVILIZADOS - CUADRO 5.4. RESOLUCIÓN N° 396/2006 SH. (IF-2024-01782028-APN-SNI#SIGEN) y Anexo “B” UEPEX - INTERESES PERCIBIDOS POR SALDOS INMOVILIZADOS - CUADRO 5.4. RESOLUCIÓN N° 396/2006 SH. (IF-2024-01793428-APN-SNI#SIGEN).

Las Certificaciones mencionadas deberán remitirse a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) de acuerdo a la normativa vigente, enviando copia de las mismas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Síndico Jurisdiccional o Representante correspondiente. La remisión deberá realizarse antes del decimosexto (16) día o hábil posterior, de cerrado el semestre, conforme la Resolución SH N° 396/2006.

De igual forma, dicha Certificación debe encontrarse suscripta por la autoridad de la Unidad de Auditoría Interna para su presentación, en la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por parte de las Unidades Ejecutoras

de Préstamos Externos (UEPEX) junto con el Cuadro 5.4.